

tena la bondad del Acordado Sr. D. el que por
via de un ensayo, se entrefica una de las fi-
guera si otro objeto de las que estan a la inten-
cion y muy expuestas a desaparicion, para
que con pleno conocimiento de causa se pu-
diera proceder a la extencion de la ordenanza.

Por ultimo, se toma solo impetual la con-
sideracion de la Sociedad, no solo por haber
abandonado una accion de guerra a si quien a
la Comision que se me confia, se tambien
por el tiempo que ha transcurrido en descom-
pendio, ya por efecto de las calamidades que
hemos sufrido, y ya tambien por accidente
afecto a un buen deseo y decidida voluntad.

Murcia 28. Enero de 1806.

~~Antonio de S. Pedro~~